

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL
CAUCA

Guadalajara de Buga, Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00148-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 309 del 2 de julio de 2021, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO iniciado por el señor FABIAN HUMBERTO RODRIGUEZ SERNA contra la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL.

El auto admisorio de la demanda fue notificado a la parte demandada el día 3 de diciembre de 2021, cuyo término legal de contestación venció el día **11 de febrero de 2022**, lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentada el 11 de febrero de 2022).

De las excepciones propuestas por la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial, siendo fijado el día 11 de julio y corre traslado los días 12, 13 y 14 de julio de 2022.


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN- MINISTERIO
DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

FECHA: JULIO 11 DE 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00148	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fabian Humberto Rodríguez Serna	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional	Julio 12 de 2022	Julio 14 de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA